

{Al buscar el marcador (RecuperaTextoMarcador(CONP_ENC,,Inicio,Fin)) se produjo un error: es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.motores.mtrprc.calculators.MarcadoresRecuperaTextoMarcador para el objeto con dboid 3223200036692647307573}

Expte. CONP/2020/4966.

RESOLUCION por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director mediante tramitación anticipada del expediente de gasto

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Guardería de Medio Natural para el encargo a la empresa SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN LA FAUNA SILVESTRE Y CUIDADOS DE LOS ANIMALES EN RECUPERACION EN EL AÑO 2021"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Guardería de Medio Natural, con el conforme del Director General de Medio Natural y Planificación Rural proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **CIENTO TRENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (132.317,64 €)**, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará con certificaciones mensuales en función del desarrollo de los trabajos ordenados, mediante factura conformada por el Jefe de Servicio. El plazo de ejecución del presente encargo será desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 03 de noviembre de 2020 por el Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General se extiende Diligencia en la que se hace constar que este expediente cumple los requisitos que se establecen en el artículo 2º del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expediente de gasto.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 06 de noviembre de 2020 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

TERCERO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.05.443F.227.006, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1700010035".

{Al buscar el marcador (RecuperaTextoMarcador(CONP_ENC,,InicioP,FinP)) se produjo un error: es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.motores.mtrprc.calculators.MarcadoresRecuperaTextoMarcador para el objeto con dboid 3223200036692647307573}

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470150422413502		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

{Al buscar el marcador (RecuperaTextoMarcador(CONP_ENC,,Inicio,Fin)) se produjo un error: es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.motores.mtrprc.calculators.MarcadoresRecuperaTextoMarcador para el objeto con dboid 3223200036692647307573}

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2019, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

QUINTO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a Dº Luis Miguel Álvarez Morales, Jefe del Servicio de Guardería del Medio Natural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 300.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.


CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

{Al buscar el marcador (RecuperaTextoMarcador(CONP_ENC,,InicioP,FinP)) se produjo un error: es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.motores.mtrprc.calculators.MarcadoresRecuperaTextoMarcador para el objeto con dboid 3223200036692647307573}

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470150422413502		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

{Al buscar el marcador (RecuperaTextoMarcador(CONP_ENC,,Inicio,Fin)) se produjo un error: es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.motores.mtrprc.calculators.MarcadoresRecuperaTextoMarcador para el objeto con dboid 3223200036692647307573}

PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **CIENTO TRENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (132.317,64 €)** con cargo a la aplicación Presupuestaria 17.05.443F.227.006, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC 1700010035) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN LA FAUNA SILVESTRE Y CUIDADOS DE LOS ANIMALES EN RECUPERACION EN EL AÑO 2021"** quedando condicionado dicho encargo a la existencia de credito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.


SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo décimo letra d) apartado quinto (BOPA num. 140 de 21-VII-2020).

CUARTO.- NOMBRAR.- Director del citado servicio a Dº Luis Miguel Álvarez Morales, Jefe del Servicio de Guardería del Medio Natural.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

{Al buscar el marcador (RecuperaTextoMarcador(CONP_ENC,,InicioP,FinP)) se produjo un error: es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.motores.mtrprc.calculators.MarcadoresRecuperaTextoMarcador para el objeto con dboid 3223200036692647307573}

Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470150422413502		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		